



AUDICONSULTORES

Advocats & Economistes



FISCAL

Barcelona, 11 de mayo de 2020



MEDIDAS DE URGENCIA COVID-19:

Real Decreto-ley 17/2020 de Medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario.

Esta Nota Informativa XXV incluye los comentarios sobre el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.



MEDIDAS DE APOYO AL SECTOR CULTURAL Y DE CARÁCTER TRIBUTARIO

Entre los sectores económicos especialmente afectados por la crisis y sus consecuencias se encuentra el de la cultura. En el RDL 17/2020 se establece un conjunto de medidas para apoyar a empresas y trabajadores del sector cultural, y las siguientes medidas de carácter fiscal:

1.- Declaración de acontecimientos de excepcional interés público

Se regulan los siguientes **acontecimientos**:

- Plan Berlanga, con duración desde 01/04/2020 a 31/03/2023.
- Alicante 2021.Salida Vuelta al Mundo a Vela, con duración desde 7/05/2020 al 31/12/2022.
- España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fránfort en 2021, con duración desde 7/05/2020 al 30/11/2021.
- Plan de Fomento de la ópera en la Calle del Teatro Real, con duración desde 1/07/2020 hasta 30/06/2023.
- 175 aniversario de la construcción del Gran Teatro del Liceu, con duración desde 1/12/2020 hasta 30/11/2023.

Para todos ellos se establecen los máximos beneficios fiscales previstos en el artículo 27.3 de la ley 49/2002.

2.- Ampliación de la duración de acontecimientos de excepcional interés público

Se amplía el período de duración de los siguientes acontecimientos:

- Programa de preparación de los deportistas españoles de los Juegos de Tokio 2020: duración desde 1/01/2017 a 31/12/2021.
- V Centenario de la expedición de la primera vuelta al mundo de Fernando de Magallanes y Juan Sebastián Elcano: duración desde 8/05/2017 al 31/12/2022.
- Andalucía Valderrama Masters: duración desde 1/07/18 al 30/12/2021.
- Año Santo Jacobeo 2021: duración desde 1/10/18 al 30/09/2022.



3.- Modificación de la deducción por inversiones en producciones cinematográficas y series audiovisuales

Con efectos para los **períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2020**, se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 36 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, relativa a la deducción por **inversiones en producciones cinematográficas, series audiovisuales y espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales**, incrementado los incentivos fiscales como medida que favorece la mayor competitividad del sector cinematográfico y audiovisual español en el entorno nacional e internacional.

4.- Deducción por donativos en el IRPF y en el IRNR

Se modifica la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para **eleva en 5 puntos porcentuales los porcentajes de deducción previstos para las donaciones** efectuadas por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; elevación que resulta igualmente aplicable a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes que operen en territorio español sin establecimiento permanente.

Base de deducción	Porcentaje ahora	Porcentaje nuevo
150 euros	75	80
Resto base deducción	30	35

También se incrementa el porcentaje aplicable a los donativos recurrentes por el importe que exceda de 150 euros, que pasa del 35 al 40%.

En lo sucesivo **continuaremos informando de cualquier nueva medida socioeconómica y/o cambio normativo que pueda producirse como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19.**

Atentamente,
AUDICONSULTORES

Los profesionales que habitualmente colaboramos con su empresa estamos a su disposición para a cualquier aclaración o ampliación del contenido de la presente nota. Contacte con nosotros a través del teléfono 934 677 414.

La presente Circular tiene como única y exclusiva pretensión la de facilitar a sus destinatarios una selección de contenidos de información general sobre novedades o cuestiones de carácter laboral, tributario o jurídico, sin que ello pueda constituir asesoramiento profesional de ningún tipo ni pueda ser suficiente para la toma de decisiones personales o empresariales. © 2020 "Audiconsultores Advocats i Economistes, S.L.P.". Todos los derechos reservados.